



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Bop. N° 2392

41

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 62/07, caratulado: "s/SOLICITAN INVESTIGACIÓN IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON FALTA DE ENTREGA DE INDUMENTARIA", el que se iniciara con motivo de la presentación realizada por los Sres. Oscar Alberto Martínez y Alejandro Marcos Paredes, a través de la cual solicitan se investiguen irregularidades relacionadas con la falta de entrega de indumentaria correspondiente al año 2006 para el personal de la Dirección de Infraestructura y Obras por Administración.

Una vez recepcionada la denuncia en este organismo de control, la actividad desplegada ha sido la siguiente: 1) Nota F.E. N°712/07 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos (fs. 16/7), respondida mediante el Inf. N° 3231/07 Letra: M.O. y S.P. (D.A. y D.) de fs. 62/3 al que se adjuntó la documentación de fs. 18/61, complementado a través de las Notas N° 4003/07 Letra: M.O. y S.P. (D.A. y D.) de fs. 68 (a la que se adjuntó la documentación de fs. 67) y la Nota N° 4042707 Letra: M.O. y S.P. (D.A. y D.) de fs. 76 (a la que se adjuntó la documentación de fs. 71/5; 2) Nota F.E. N° 770/07 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos (fs. 64) respondida mediante la Nota N°4135/07 Letra: M.O. y S.P. de fs. 131, y 3) Nota F.E. N° 771/07 al Sr. Ministro de Economía (fs. 65/6), la que fue respondida a través de la NOTA N° 15518/07 LETRA: Sec. Cont. y Abast. de fs. 78/9 (adjuntada a la Nota N° 4135/07 LETRA: M.O. y S.P.) y la documentación de fs. 80/130.

Expuesto lo actuado a la fecha en esta Fiscalía de Estado de la Provincia, debo decir que con la información y documentación colectada me encuentro en condiciones de emitir opinión respecto a la cuestión planteada, y en tal sentido debo señalar que en los ámbitos pertinentes se están desarrollando las acciones que permitirán resolver adecuadamente la cuestión planteada, en sus distintos aspectos, y aún más, otras de mayor entidad que en parte guardan relación con lo que diera origen a estas actuaciones y en otras lo exceden.

ES COPIA FIEL


ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

En efecto, a fs. 86 se encuentra fotocopia certificada de una denuncia efectuada ante el Ministerio Público Fiscal por el Secretario de Contratación y Abastecimiento de la Provincia y el Director Provincial de Abastecimiento, a raíz de un presunto faltante en la mercadería entregada al Estado Provincial en virtud a la Orden de Compra N° 140/07, esto es la mercadería que diera origen a estas actuaciones, como así también de otros objetos que se encontraban en el depósito sito en calle Onachaga N° 146 de la ciudad de Ushuaia.

Asimismo, a fs. 87/9 obra el Dictamen S.L. y T. N°3702/2007, en donde luego de hacerse referencia a los antecedentes del caso, esto es una serie de irregularidades relacionadas con la adquisición, resguardo y desaparición de indumentaria para el sector de Servicios Generales, se aconseja seguir los pasos pertinentes que, de corresponder, permitan promover la exclusión de tutela sindical del presunto responsable a fin de viabilizar la posterior aplicación de eventuales sanciones disciplinarias, como así también *"...ante el posible perjuicio fiscal ponerse en conocimiento de las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia..."*.

En síntesis, los antecedentes obtenidos me permiten concluir en que la cuestión que diera origen a estas actuaciones y aún aquellas que la exceden, en materia de responsabilidades de tipo administrativo, patrimonial e incluso penal se encuentran debidamente encauzadas.

Sin perjuicio de lo expuesto, y para que eventualmente sea evaluado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, me permito seguidamente efectuar una breve consideración que surge de información suministrada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

En tal sentido, debo decir que no puede causar menos que sorpresa, la afirmación contenida en la Nota N° 4135/07 Letra: M.O. y S.P. de fs. 131, en cuanto a que la indumentaria adquirida conforme Orden de Compra N° 140/07 *"...no fue entregada al día de la fecha al personal de este Ministerio por indicación del ex Ministro de*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALÍA DE ESTADO

Obras y Servicios Públicos Ing. Omar DELUCA; actualmente el suscripto se encuentra abocado en las averiguaciones si el personal recibe alguna remuneración para cubrir esta necesidad, de ser esto negativo se procederá a la entrega en su totalidad de dichos elementos...".

Esto significa que a más de OCHO (8) MESES de la fecha de la Orden de Compra N° 140/07, se desconoce si lo que se adquirió correspondía hacerlo, o si por el contrario constituyó un gasto innecesario con el consiguiente perjuicio fiscal, lo que resulta inadmisibile.

En atención a lo hasta aquí expuesto, sólo resta materializar la conclusión a la que he arribado, para lo cual deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente deberá notificarse al Sr. Ministro de Economía, al Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de su Presidente (con copia certificada de estas actuaciones), y a los denunciantes.-

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 49 /07.-

Ushuaia, 22 NOV. 2007

VIRGILIO V. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur